



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 22/2024 - 1^{er} Complemento

Por la presente Circular N° 22/2024, 1^{er} Complemento se comunica la Resolución N° 2516 Acta N°36 de fecha 17 de octubre de 2024, que se transcribe a continuación;

VISTO: el Considerado N° 138, Acta N°19 de fecha 18 de junio de 2024 del Consejo Directivo Central, relacionado con el documento “*Orientaciones para el abordaje: Promoción de salud y prevención del consumo del cannabis*” elaborado por la Dirección Sectorial de Salud como instrumento de referencia en la temática para los docentes y otros actores educativos;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se dispuso solicitar a la Dirección Sectorial de Salud remitir al Consejo la planificación de acciones realizada por los psicólogos para prevenir el consumo de cannabis desde dicha disciplina, más allá de los aspectos pedagógicos que se abordarán desde las aulas;

II) que la Dirección Sectorial de Salud adjunta de fs. 4 a 19 la planificación solicitada, consignando que es un compendio del trabajo realizado llevado adelante por los equipos multidisciplinarios de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y de esa Dirección;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Salud manifiesta a nivel intra-institucional que se han realizado abordajes individuales con los alumnos y con sus familias, desde una mirada integradora, trabajándose con el diálogo familiar y el autocuidado, y se brinda información sobre la Ley N° 19.172 (Regulación y Control del Cannabis);

II) que las experiencias de difusión de los “Dispositivos Ciudadela”, pertenecientes a la Junta Nacional de Drogas han resultado sumamente positivas, permitiendo desmitificar la concurrencia de los estudiantes a dichos espacios;

III) que en algunas localidades los técnicos participan activamente en los espacios de trabajo con la Junta Nacional de

Drogas, lo que permite articular fuertemente con otros actores territoriales y, sobre todo, las derivaciones a los prestadores de salud;

IV) que se entiende necesario continuar avanzando con los equipos técnicos de los subsistemas en los aspectos de coordinación, planeación y registro de actividades, con la finalidad de generar y brindar información específica para la toma de decisiones, la cual, a su vez, puede dimensionar la constante tarea que se desarrolla en territorio;

V) que en mérito a lo que surge de obrados, se entiende pertinente tomar conocimiento y aprobar el documento sobre las acciones orientadas a la prevención del consumo de cannabis elaborado por la Dirección Sectorial de Salud;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Tomar conocimiento y aprobar el documento sobre las acciones orientadas a la prevención del consumo de cannabis que luce de fs. 4 a 19 de obrados y que integra la presente resolución, conforme lo establecido en el numeral tercero de la parte dispositiva de la Resolución N°1318, Acta N°19 de fecha 18 de junio de 2024 por la cual se aprobaron las “Orientaciones para el abordaje: Promoción de salud y prevención del consumo del cannabis”.

Firmado:/ Dra. Virginia Cáceres Batalla, Presidenta

Dra. Isabel Solís Pressa, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN